



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

SALAMANCA, GTO., 02 DE DICIEMBRE DEL 2024.

OFICIO NÚMERO: SHA/210/2024.

**ALEJANDRO MENESES MOLINA**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO**  
**RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio informo a Usted, que, en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, celebrada en fecha 29 de noviembre del 2024, el cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 73 bis. numeral cuarto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., tomó el acuerdo de turnar a la comisión que Usted dignamente preside, el asunto ***Estatus que guarda el proceso de selección de Delegados y Subdelegados para el municipio de Salamanca, Guanajuato.***

Lo anterior, a efecto de emitir el estudio del asunto mediante un dictamen que se discuta y, en su caso, se apruebe por esta comisión.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

“SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”

ATENTAMENTE



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ext. 1030





H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICOS Y REGIDORES  
2024-2027

Salamanca, Guanajuato, a 29 de Noviembre de 2024  
Oficio Número SYR-MSJ-106/2024  
Asunto: Punto para Asuntos Generales

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le enviamos un cordial saludo, así mismo, me dirijo a Usted para solicitarle, de la manera más atenta, que enliste los siguientes puntos como Asuntos Generales, dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de la presente anualidad esto con fundamento en el Artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

1. Estatus que guarda el proceso de selección de Delegados y Subdelegados para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente y quedando atentos a la respuesta.



ATENTAMENTE  
  
MISAEL SOLÍS JIMÉNEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
SALAMANCA  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
SÍNDICOS Y REGIDORES



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

PRESENTE.



C. GUILLERMO PEREZ HERNANDEZ, en mi carácter ciudadano, habitante de Valtierra y aspirante debidamente registrado a ocupar el cargo de delegado, con mi respetiva formula de subdelegada de la citada comunidad, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expongo lo siguiente:

11:10 am  
Analy  
Castillo.

## ANTECEDENTES

Es el hecho que en fecha 27 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, dentro de la primera sesión extraordinaria por unanimidad de votos aprobó la convocatoria para el nombramiento de titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales, **limitando la participación a dos planillas**, lo cual es contrario al artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**Bajo protesta de decir verdad**, en fecha **30 de octubre del año en curso**, me presente en las instalaciones de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social del municipio de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en avenida Leona Vicario 328, colonia valleverde de la ciudad citada, dentro del horario comprendido en la base IV de los lineamientos de la convocatoria, a fin de registrar la formula antes citada, al entregar debidamente todos los documentos, personal de la Dirección General del Bienestar y Desarrollo Social se negaron a plasmar la fecha y hora de mi registro argumentando que eran instrucciones de sus superiores, por lo que al recibir mis documentos se limitaron a expedirme un documento donde solo obra el sello de la citada dependencia municipal, lo cual resulta **irregular y vicia el procedimiento**.

Es así que en fecha 24 de noviembre del año en curso, de manera verbal representantes del Ayuntamiento, me notifican que no aparezco con registro para participar como candidato a delegado de la comunidad de Valtierra, sin que se me haya notificado a través de medio legal y por autoridad competente para ello. **Negándose mi derecho de conocer el estatus que guardaba mi estatus dentro del procedimiento substanciado en sede administrativa.**

Así las cosas, el mismo 24 de noviembre del año en curso, sin existir motivo justificado como ahora lo quiere hacer valer esta autoridad municipal, el personal habilitado para desahogar la asamblea, se retiró del lugar argumentando que no existían condiciones para el desarrollo de la asamblea, cabe resaltar que en el día y hora señalados para su desahogo, no existieron altercados, disturbios, peleas o en general alguna alteración al orden público, esto es, la asamblea pudo haberse desarrollada, sin embargo, no fue así, lo cual resulta incongruente con el principio de que el pueblo pone el pueblo quita,

En atención a lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que a su letra establece: <<**Artículo 20. Las autoridades podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento o proceso para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus resoluciones.**>>

En ese tenor, solicito y propongo como solución:

Único: Este Órgano Edificio ordene subsanar las irregularidades expuestas en el presente documento, con la finalidad de que la comunidad de Valtierrilla elija a su Delegada o Delegado y Subdelegado o Subdelegado, de conformidad a los principios de participación ciudadana y al principio del pueblo pone el pueblo quita, como podrán observar los integrantes del Ayuntamiento y su Secretario existe un dispositivo legal que permite a las autoridades administrativas de oficio o a petición de parte podrán ordenar la reposición de un procedimiento, en este caso, la convocatoria muticitada.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 3 DE DICIEMBRE DE 2024

PROTESTO LO NECESARIO

  
C. GUILLERMO PEREZ HERNANDEZ

C.C.P. LICENCIADO JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO. Para su atención y seguimiento, reponga el procedimiento administrativo que nos ocupa.

C.C.P LICENCIADO JESUS GUILLERMO GARCIA FLORE. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. Para su atención y seguimiento, reponga el procedimiento administrativo que nos ocupa.